

**LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO. UN APOORTE DEL
SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AL DESARROLLO
EMPRESARIAL DEL VALLE DE ABURRÁ**



AUTOR: FREDY POMPILIO OSORNO TABARES

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de:
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD

Director: OSCAR ADOLFO RABA CASTRO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES

PROGRAMA FAEDIS

BOGOTÁ, FEBRERO 3 DE 2020

**LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO. UN APORTE DEL
SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AL DESARROLLO
EMPRESARIAL DEL VALLE DE ABURRÁ^{*1}**

Fredy Pompilio Osorno Tabares^{**2}

Resumen

Las cooperativas de trabajo asociado (CTA) constituyen un aporte importante al sistema de vigilancia y seguridad privada, ya se convierten en un respaldo a uno de los programas del gobierno nacional en su plan de seguridad democrática, donde se incluyen alternativas de asociación que posibilitan el desarrollo de iniciativas empresariales que ofrecen productos y servicios y pueden, a su vez, contratar con entidades estatales. A través de las C.T.A. se contribuye a la generación de empleo digno, respaldado en un modelo asociativo donde cada uno de los integrantes se convierte en gestor y dueño de la empresa para la cual desarrolla la actividad de vigilancia contribuyendo al objeto social de la empresa. Este camino no ha sido fácil y en el presente artículo se pretende dar cuenta no solo del éxito de las CTA sino también analizar las críticas que, desde otros gremios y asociaciones, se le hacen a este sector que dinamiza la economía en medio de múltiples contradicciones.

Palabras clave

¹ Artículo que contribuye a la defensa de las C.T.A de vigilancia y seguridad privada y es producto de la experiencia en el sector de la economía solidaria.

² Administrador de empresas universidad Ceipa Medellín, especialista en gerencia integral, politécnico Jaime Isaza Cadavid Medellín, candidato a especialista en administración de la seguridad, universidad militar nueva Granada Bogotá ,en convenio con UPB Medellín.

Cooperativismo, Trabajo asociado, Solidaridad, Responsabilidad, Vigilancia Privada, Seguridad privada.

Introducción

En Colombia, las CTA han desviado inapropiadamente su objeto social, ofreciendo actividades propias de las Empresas de Servicios Temporales o para operar como Agrupadoras en Salud, situación contraria a lo dispuesto en la Ley 79 de 1988 y Decreto 468 de 1990; Ley 50 de 1990, Decretos 024 de 1998, 503 de 1998, 1703 y 2400 de 2002. Sin embargo, a pesar de estos vacíos e inconvenientes de la ley, hace falta una visión más holística de la riqueza que estas cooperativas aportan como instrumento para lograr propósitos de generación del trabajo, crecimiento económico y generación de riqueza colectiva en Colombia.

Desde el punto de vista social, “las Cooperativas de Trabajo Asociado son empresas solidarias en las que los asociados desarrollan personalmente las actividades propias de su objeto social, a fin de atender las obligaciones comerciales de las cooperativas con sus clientes, en los ámbitos de la producción de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios, según sea el caso, generando trabajo permanente. El desarrollo de las actividades debe hacerse de manera autogestionaria, buscando un ingreso digno y justo en beneficio de los asociados” (Palacios, 2004).

Aunque son muchas las CTA en Colombia, en el presente trabajo nos dedicaremos a estudiar las cooperativas dedicadas a prestar el servicio de vigilancia privada en el área metropolitana de Medellín (Valle de Aburrá). Es importante darnos cuenta del gran aporte que hace el trabajo asociado y como dichos entes se convierten en motor de desarrollo y solución a múltiples problemas sociales. También es importante reconocerlos asociados de las cooperativas de trabajo asociado son los verdaderos dueños de la empresa, para lo cual hacen aportes sociales y contribuyen al crecimiento de la misma con el trabajo

Destacar la importancia de las cooperativas de vigilancia (CTA) en la generación de empleo, crecimiento económico y distribución de la riqueza colectiva en las empresas del área metropolitana de la ciudad de Medellín. Caracterizar las CTA dedicadas a prestar servicio de vigilancia con respecto al aumento en la generación de empleo y la redistribución de beneficios a los asociados.

Identificar las ventajas competitivas de este tipo de trabajo con respecto a los demás sectores económicos en los que se enfocan las CTA. Proponer un modelo de gestión de las cooperativas de vigilancia de tal manera que cumplan su función dentro de la sociedad.

1. Las C.T.A. y la búsqueda de un fundamento.

Una de las grandes preocupaciones que por definición tienen las cooperativas de trabajo asociado es si realmente cumplen con su misión de retribuir a quienes las integran el fruto de las ganancias y de los beneficios que se obtienen para generar estructuras de justicia y equidad tan difíciles de conseguir en el marco de un modelo capitalista y neoliberal. El marco jurídico y las múltiples consideraciones acerca de las bondades de las CTA hace pensar que son muchas más las críticas y las tensiones que existen entre lo teórico y la realidad de las mismas que, posibilitan un tratamiento de orden analítico e interpretativo en el que no queden por fuera las percepciones que, desde diferentes sectores, se le hacen a la verdadera incidencia de las mismas en la sociedad colombiana. También es importante considerar el beneficio, ya que sin este modelo muchos de los sectores que ofrecen una cantidad considerable de empleos no se podrían sostener sin este tipo de agremiaciones. De ahí que sea importante recoger sus fundamentos y darle sentido a muchos planteamientos en términos filosóficos para después observar la normativa y el estado actual de las mismas en una sociedad de mercado, afirman los expertos, donde la oferta y la demanda son las que trazan la ruta de las nuevas configuraciones sociales.

1.1. La asociación.

En el sentido más primigenio del término y desde una perspectiva social se entiende como una colectividad orientada hacia la realización de acciones sociales, dotada de reglas explícitas y de órganos diferenciados. En este caso

las acciones están encaminadas a la prestación de un servicio por el que se cobra y allí es donde entra toda la normativa, que busca organizar y canalizar todas las ideas que recogen el carácter asociativo de un determinado gremio o grupo. En el caso de las empresas de vigilancia, la función social se cumple en el sentido que permite agremiar a un grupo de personas que prestan un servicio a la comunidad, a la empresa o a cualquier ente que requiera de dichos servicios y se considera “asociado” a quien pertenece a dicha agrupación.

1.2. El Cooperativismo.

Con un enfoque económico, más que social, el cooperativismo tiene que ver con la asociación que tiene como fin el reparto entre sus miembros de los beneficios resultantes de la supresión de intermediarios y en el caso de aquellas que ofrecen un producto o servicio, se trata de una sociedad anónima en la que todos los trabajadores son propietarios y se supone que el cooperativismo permite el avance de algunas sociedades. En nuestro contexto, ha permitido el desarrollo de muchas actividades que, de no ser por el principio cooperativo, muchos de los productos y servicios que existen en nuestro medio no tendrían la misma comercialización y el mismo impacto. Y si bien el corazón de la actividad lo desarrolla la cooperativa conformada por personas que tienen intereses comunes para conseguir ciertos fines que beneficien a todos es la intención con la que arrancan estas iniciativas, hay que aclarar que en muchos

sectores, las formas de gobierno y los entes que las dirijan perpetúen unas condiciones no acordes a su modelo.

1.3. El modelo de trabajo asociativo cooperativo.

Este modelo presenta unos principios y valores que le dan sentido al carácter asociativo de las cooperativas. Según Confecoop la ayuda mutua, la colaboración, la solidaridad, la responsabilidad y la unión de esfuerzos, con miras a la satisfacción de las necesidades de sus asociados, sus familias y la comunidad en general, son algunos de los valores, quizá los más importantes que promueve el sector cooperativo. Además, se convierte también en un modelo empresarial, pues es una unidad de explotación económica que permite realizar cualquier tipo de actividades, como las agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios reafirma el portal cooperativo.

De acuerdo con la definición de la Alianza Cooperativa Internacional, ACI, una cooperativa es “una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa conjunta y democráticamente controlada” (ACI, 1995). Destaquemos dos de los valores fundamentales: solidaridad y responsabilidad.

1.4. Dos valores para examinar. Solidaridad y responsabilidad.

1.4.1. Solidaridad.

Se suele definir la solidaridad como el valor que consiste en mostrarse unido a otras personas o grupos, compartiendo sus intereses y sus necesidades. “La solidaridad se tilda de virtud, que debe ser entendida como condición de la justicia, y como aquella medida que, a su vez, viene a compensar las insuficiencias de esa virtud fundamental. Por lo tanto, la solidaridad se convierte en un complemento de la justicia” (Buxarrais, 1998). En este sentido es importante destacar la solidaridad como un valor que implica fidelidad, apoyo al desvalido o la apuesta por causas impopulares o perdidas. Aunque toca con la justicia y es algo que se reclama, la solidaridad se propone no se impone. Obligar a la solidaridad es intentar hacer tangible una experiencia que solo se puede esperar del otro pero que no se le puede imponer. Estaría más cercano al deseo altruista de ayudar al otro que al deber moral de ayudar. No se puede imponer desde la frialdad de la autoridad. Incluso en el ámbito empresarial cuando se pide a través de la RSE que se devuelva algo del beneficio obtenido, se espera la mayor creatividad y el mayor compromiso por parte de la empresa. El hecho ya de que haya una recompensa a este tipo de compromiso le quita fuerza y gratuidad al hecho mismo de la acción que se lleva a cabo. Ya no sería algo que se espera sino algo que se promueve. Veamos la complementariedad con el valor de la responsabilidad.

1.4.2. Responsabilidad.

Cuando se habla de Responsabilidad, el paisaje de la empresa cambia: frente a los nuevos desafíos de la innovación y de la incertidumbre, el pensamiento

empresarial ha realizado una puesta al día crucial poniendo de nuevo en cuestión los conceptos fundamentales de la empresa tayloriana en vigor desde las primeras décadas del siglo. En el marco de ese giro, la ética se ha convertido en un parámetro constitutivo de los nuevos métodos de organización del trabajo: idealmente la gestión funciona en la actualidad «en la ética» como en otra época lo hacía «en la disciplina». Según el nuevo paradigma, se requieren cambios en relación con lo que sea el éxito económico, se establece la primacía del hombre, la eliminación de prácticas humillantes, experimentar nuevos modos de gestión centrados en el respeto y la valoración del individuo, extender las responsabilidades, proponer planes de participación en los resultados y de perspectivas de formación.

Quizá cuando se habla de C.T.A. y su comportamiento empresarial es cuando solidaridad y responsabilidad como valores éticos de la empresa se complementan, constituyen las dos caras correlativas de la misma idea de organización tradicional que busca la promoción del principio de responsabilidad individual pero que en este caso, se extiende a todo el colectivo, a los socios. Esta gestión participativa implícita en el cooperativismo se presenta como una «revolución copernicana»: la empresa tayloriana piramidal y autoritaria versus la que trata de incrementar la iniciativa de cada uno, de «movilizar la inteligencia de todos», de desarrollar las capacidades de proposición, de autonomía y de creatividad de los asalariados en el seno de grupos de progreso, de equipos autónomos y otros círculos de calidad. La pieza clave del logro económico ya no se llama explotación de la fuerza de

trabajo, disciplina y división mecánica de las tareas sino sistema de participación, programas de formación, incremento de las responsabilidades, asunción del destino colectivo. Este es precisamente el mayor logro de las C.T.A. que cumplen a cabalidad su cometido: funcionan como empresas pero su responsabilidad al interior de la organización se convierte en principios éticos que se transmiten con equidad y justicia, más allá de la moda de la Responsabilidad Social Empresarial.

La responsabilidad, aquella que se desprende de su vocación cooperativa, se ha desprendido de la problemática disciplinaria del deber, no limita los derechos del individuo por lo mismo que incrementa su potencial de vida y de creación, de libertad y de realización.

En otra época la moral represiva era fuente de histeria, hoy la moral de la autonomía y de la expansión contribuye más iniciativa pero más exigencia de movilización, más valoración de las diferencias pero más imperativo competitivo, más individualismo pero más espíritu de equipo y de «comunidad integrada», más celebración del respeto individual pero más conminaciones a cambiar y reciclarse.

En este sentido, la vivencia de la responsabilidad en el sector cooperativo no se parece a un catecismo de los deberes, se da como una sensibilización frente a la complejidad de las elecciones gestionarias y de los compromisos que se adquieren con los clientes y mucho más con aquellos que son parte de

la cooperativa, los mismos socios.

2. El Marco jurídico y su impacto en la economía local.

La normatividad vigente sobre las Cooperativas de Trabajo Asociado está consignada en la Ley 79 de 1988 y Decreto 468 de 1990; Ley 50 de 1990, Decretos 024 de 1998, 503 de 1998, 1703 y 2400 de 2002. Aunque los antecedentes de dichas cooperativas no es nueva en Colombia, si lo es su normatividad y aún se siguen presentando confusiones en cuanto a su función y operatividad en el mercado hasta el punto de confundirse, en muchos casos, con las Empresas de Servicios Temporales (EST).

El nacimiento de las CTA se remonta a 1931 cuando se promulgó la ley 134 que introdujo la sociedad cooperativa en el derecho colombiano (Uribe, 1994 y Bedoya y Caruso, 2006); en 1963 con la expedición del decreto 1598, adquirieron vida propia con la denominación de cooperativas de producción y trabajo. Según Uribe (1994, 157), sus disposiciones constituyeron “un avance significativo para propiciar el desarrollo de las pre-cooperativas y cooperativas de trabajo asociado en Colombia, proporcionando claridad en la relación laboral, permitiendo a los asociados el acceso a servicios de seguridad social y disponiendo el fomento gubernamental a dichas entidades a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el DANCOOP y otras entidades estatales”. Las CTA se definieron como “empresas asociativas sin ánimo de lucro, que vinculan el trabajo personal de sus asociados y sus aportes económicos para la producción de bienes, ejecución de obras, o la prestación

de servicios de forma autogestionaria” (Dcto. 468, Art. 1). Esto aplica perfectamente a las CTA de Vigilancia y Seguridad en Colombia que se acogieron a toda la normativa antes mencionada.

En nuestro contexto, solamente pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, previa autorización por parte de esta Superintendencia, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Título II del Decreto Ley 356 de 1994, las organizaciones sin ánimo pertenecientes al sector solidario de la economía, en las cuales los trabajadores son simultáneamente los aportantes y gestores, creadas con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros.

Adicionalmente, estas cooperativas solo podrán ser de la clase de las especializadas (parágrafo 1 del artículo 23 del Decreto –Ley 356 de 1994), es decir que se organizan para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada; conformándose como cooperativas de trabajo asociado de acuerdo con el requisito del inciso 4, numeral segundo del artículo 27 del decreto Ley 356 de 1994. En consecuencia únicamente cooperativas especializadas de trabajo asociado, pueden prestar servicios de vigilancia y seguridad privada.

Así las cosas y dada la legitimidad de las mismas, no siempre con buenas prácticas en el contexto actual, es necesario pensar en su aporte al desarrollo o crecimiento económico. Según los últimos datos del gobierno nacional sobre las CTA en Colombia, estas han crecido de manera exponencial. Entre 2002 y 2007 las CTA se triplicaron y el número de

trabajadores aumentó el 41%, muy superior a la tasa de crecimiento nacional del 2% anual en el mismo periodo. En este sentido el empleo es motor de desarrollo significativo y que vale la pena rescatar acá no sin contradictores en el sector económico como lo expresa la abogada chilena Margarita Peña expone esta nueva situación de mercantilización del trabajo: “la subcontratación y el suministro de trabajadores constituyen también mecanismos de flexibilidad laboral en cuanto permiten a la empresa contar con mayor número de trabajadores cuando aumenta la demanda de sus productos y reducir drásticamente los puestos de trabajo cuando cae la demanda. Con la subcontratación y el suministro de trabajadores, los empresarios logran esta adecuación sin asumir costos por despido” (2005). Esto ha permitido que muchas empresas permanezcan en el mercado y no entren en crisis cada que un sindicato intervenga como sucedió en el sector textil, un importante eje de la economía antioqueña.

Se sigue, en muchos casos, justificando la aplicación del derecho laboral en la medida en que persiste y se agudiza la desigualdad en el acceso al capital y a los medios de producción, y que debe regir “en todas las relaciones que impliquen la aplicación de las energías intelectuales y corporales consideradas socialmente trabajo y de manera especial, las prestadas bajo una relación libremente asumida con un tercero” (Barbagelata, 1995: 95). Esto obedece a un cambio de mentalidad y a una cultura que empezó de manera forzada en Colombia pero que trae sus réditos para el crecimiento.

En el contexto antioqueño hay que decir que el cooperativismo de trabajo asociado no estaba muy extendido antes de los años noventa y poco se reconocía en los ámbitos nacional y regional. Sólo hasta la década de los ochenta empiezan a configurarse propuestas más coherentes con la doctrina clásica del trabajo cooperativo: se formaron por entonces en Antioquia la Cooperativa Femenina de Moravia (COOFEMA), la Cooperativa de Secretarias y Oficinistas de Colombia (COODESCO), la Cooperativa de Enfermeras y las primeras que agruparon a los trabajadores del reciclaje (Cooperativa Antioqueña de Recolectores de Subproductos y Cooperativa RECUPERAR). Todas estas fueron experiencias nacidas de las necesidades de sus asociados, de dar respuesta al propósito de generación de un ingreso y unas condiciones de trabajo dignas y de permanencia; luego vinieron las propuestas gubernamentales y se creó la figura de la pre-cooperativa para atender el proceso de privatización del mantenimiento vial.

En el año 1986, las denominadas cooperativas de trabajo y servicios (clasificación dada entonces por el departamento Administrativo Nacional de Cooperativas -DANCOOP) sumaban 110 en toda Colombia y agrupaban 15.333 personas. En Antioquia llegaban a 16 entidades con 963 asociados; y sus activos apenas pasaban de 64 millones de pesos. Se destacaban, además de las ya mencionadas, la Cooperativa de Vigilantes de Antioquia (COOPEVIAN), la Cooperativa de Periodistas de Colombia (COOPERCOLT) y la Cooperativa Industrial del Cuero (CICODEC). Cabe decir acá que es una

CTA de Seguridad y Vigilancia una de las pioneras en el cooperativismo en el Departamento de Antioquia.

Con la aprobación de la ley 79 de 1988 (ley marco del cooperativismo) y el desarrollo del concepto jurídico de trabajo asociado a través del Decreto 468 de 1990, se dieron las bases legales para que el cooperativismo de trabajo asociado se extendiera en todo el país y se convirtiera en una fuerza numérica predominante del cooperativismo antioqueño.

De modo pues que es durante el último decenio del siglo pasado y los primeros años del siglo XXI que el cooperativismo de trabajo asociado de Antioquia se amplía en número de entidades y asociados, diversificando su intervención en variadas actividades socioeconómicas. Al cierre del año 2005 reportaban a los órganos de supervisión del Estado 178 cooperativas y precooperativas de trabajo asociado con 51.328 asociados, representando éstos el 7,5% de toda la base social del sistema solidario de la región. Para culminar el año 2007, este grupo de cooperativas llegaba a 206 y representaba un poco más del 11% del total nacional; sus asociados eran 76.000, siendo el 15% del conjunto nacional; sus activos sumaban cerca de 200.000 millones de pesos.

Con la promulgación del Decreto 4588 de diciembre de 2006, mediante el cual el Gobierno Nacional reglamentó la organización y el funcionamiento de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, variando las

disposiciones del Decreto 468 de 1990, se inició un largo proceso de ajuste e incertidumbre en las cooperativas antioqueñas que se prolongó durante los años 2007 y 2008. Con base en otras normativas recientes, todas las organizaciones del sector cooperativo con régimen de trabajo asociado deberían haber pasado por un proceso de autorización de regímenes ante el Ministerio de la Protección Social e iniciado el proceso de control de legalidad en las Superintendencias, al cierre del mes de enero de 2009. Situación ésta que resultó bastante traumática, especialmente por la excesiva ingerencia de los funcionarios públicos en la redacción de los textos estatutarios y reglamentarios, la demora en la respuesta y la incertidumbre generada, principalmente cuando se trata de adelantar acciones de contratación y de desarrollo del objeto social.

Simultáneamente, nuevas normas se debatieron y aprobaron, con base en directivas orientadas desde la propia Presidencia de la República, relacionadas con la obligación de contribuciones parafiscales y ajustes a las disposiciones sobre afiliación al sistema de seguridad social. (Coodesco, 2011) El cooperativismo de trabajo asociado del departamento de Antioquia ha vivido un período histórico bastante complicado, desde el punto de vista de las amenazas políticas y jurídicas. Pero, a pesar de dicho escenario, que pone a barreras al cumplimiento de su rol histórico, gran número de cooperativas han sorteado los obstáculos, entre ellas están las dedicadas a la seguridad y vigilancia que nos compete estudiar.

Todavía se arraciman negros nubarrones sobre el paisaje del cooperativismo antioqueño, pero las cooperativas de trabajo asociado –que han logrado con grandes dificultades forjarse un puesto de primer orden- se mantienen firmes, defendiendo su modelo y el derecho a la libre asociación de los trabajadores, y seguirán jugando un papel importantísimo en el crecimiento de la economía antioqueña.

3. A manera de conclusión. Del buen uso y responsabilidad de las C.T.A.

Uno de los inventos del historicismo moderno fue el de responsabilidad desde múltiples visiones: responsabilidad colectiva o responsabilidad con los sectores más vulnerables de la población. Desde esta perspectiva, “ni la sociedad tiene protagonistas, ni en la historia cabe encontrar designio alguno. Ni una ni otra hacen nada de lo que quepa reclamar responsabilidad: en ellas solo podemos encontrar movimiento anónimo y autónomo” (Cruz, 2004, 81). Pero responsabilidad no es mera cuestión individual porque se estaría confundiendo con la culpa, responsabilidad no puede pensarse en términos de una hermenéutica privada, no es un negocio en el que el sujeto responda a solas con la norma. La responsabilidad es estructuralmente intersubjetiva. Sin un *ante quien* responder, esto es, sin alguien que nos exija respuesta, que nos interpele con su reclamación, no hay responsabilidad posible. Por tanto el ámbito jurídico y el marco legal en el que se mueven las C.T.A. es el “ante

quien” que, en principio, dinamiza la estructura de una cooperativa que presta servicios de vigilancia.

Pero el momento actual exige, en términos de la responsabilidad, un nuevo *ante quien* (responder) y es precisamente el socio de la cooperativa. Ese ante quien resulta un imperativo necesario cuando del socio se trata, sin él, la razón de ser de la C.T.A. se pierde. Es este un punto muy álgido y que trae consigo múltiples sospechas en el trabajo asociativo porque la estructura organización de muchas de estas empresas que trabajan con dicha modalidad, la estructura sigue siendo piramidal y son unos pocos los que se distribuyen los beneficios económicos que se desprenden de la actividad que se realiza.

En consonancia con Confecoop podemos concluir que

en Colombia hoy se aprecia un modelo cooperativo de trabajo asociado que en términos generales, en vez de ser una alternativa para el desempleo, es una forma de contratación que ha sido utilizada de manera indebida generando ruido para el sector cooperativo y que ha derivado en problemas sociales para las personas que, desconociendo la naturaleza del modelo y ante su necesidad de ingreso, no han tenido más opción que aceptar las oferta provenientes de este tipo de entidades, exponiéndose a la vulneración de sus derechos (2009).

Referencias

Publicados por Coopevian, C.T.A., Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada, con autoría del Abogado, Guillermo Marín V.

“Manual de Derecho Cooperativo”, Editorial Nueva Era, Coopevian, Medellín, 1.999. El Estatuto, reforma y reglamentos.

“Cooperativismo para Todos”, Editorial Nueva Era, Coopevian, Medellín, 2.006. Estructura Social de las Cooperativas.

“Derecho Laboral Cooperativo”, Impresos Sandoval, Medellín, 2.010. Características de las C.T.A.s.

“Cooperativas de Trabajo Asociado – Contexto Jurídico”, Sello Editorial U.de M., Medellín, 2.010.

“Hacia la construcción del Derecho Solidario en Colombia”, Abraham Katime y Antonio J. Sarmiento, Dansocial-U.C.C., Bogotá, 2.006.

Gómez, José Luis (1983). “La Cooperativa de Trabajo”, Ediciones Ceac, Barcelona.

Acero, C. (2007). “Trabajo asociado cooperativo. Alternativa de generación de ingresos y de desarrollo humano en condiciones de equidad y dignidad”, Ascoop, mimeo, Bogotá.

Aricapa, R. (2006). “Las cooperativas de trabajo asociados en el sector azucarero: “¿flexibilización o salvajización laboral?”, Documentos de la Escuela 58, Escuela Nacional Sindical, SC.

Aricapa, R. (2007) "Las cooperativas de trabajo asociados en el puerto Buenaventura: caos y degradación laboral", *Cultura y trabajo* 70.

Bedoya, R. y N. Caruso. (2006). "Hacia un balance de las cooperativas de trabajo asociado", *Ensayos laborales* 15.

Castillo, D. (2002). "Estudios de caso: las cooperativas de trabajo asociado vinculadas al sector de la palma africana en el piedemonte llanero", J.M. Silva y R. Dávila, Comps., *Gestión y desarrollo: la experiencia de las cooperativas en Universidad Javeriana, Colombia*, Bogotá.

Correa, J. (2007) "Cooperativas, en el ojo del huracán", *El tiempo*, 12 de noviembre, Bogotá.

Confecoop (2009). Las cooperativas de Trabajo asociado en Colombia. Disponible en: <http://www.confecoop.coop/observatorio/11/files/doc11.pdf>. (Consultada en Octubre 3 de 2011).

Cruz, Manuel (2004). *Escritos sobre memoria, responsabilidad y pasado*. Cali: Universidad el Valle.

Amín, Samir. (2003). "Más allá del capitalismo senil. Por un siglo XXI norteamericano". Ediciones Paidós, Buenos Aires.

Buxarrais, María Rosa (1998). *Educación para la solidaridad*. España: ACSUR. Disponible en: www.oei.es/valores2/boletin8.htm (Consultado en octubre de 2011).

CUT. (2005). "Situación laboral en Colombia". En: Programa de fortalecimiento y transformación del sindicalismo. Disponible en www.cut.org.co (Consultada en Julio de 2007).

Dombois, Rainer y PRIES, Ludger. "Relaciones laborales entre mercado y Estado. Sendas de transformación en América Latina". Caracas: Nueva Sociedad, (2000).

Donahue, Jhon D. (2001) "La decisión de privatizar. Fines públicos y medios privados". Barcelona: Ediciones Paidós.

Friedman, Milton y Rose. (1979). "Libertad de elegir". España: Ediciones Orbis,

Galeano Marín, María Eumelia y Olga Lucia Vélez (2000). Estado del arte sobre fuentes documentales en investigación cualitativa. Universidad de Antioquia. Digital Express, Medellín.

Medellín Torres, Pedro. "Gobernabilidad y globalización en América Latina". En: <http://www.iigov.org/documentos/>

_____ . (1994). La modernización del Estado en América Latina entre la reestructuración y el reformismo. En: Reforma y Democracia. Revista del CLAD, No. 2.

Muller, Pierre y otros. , (2006). "Las políticas públicas". Segunda edición. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Nozick, Robert. (1998). "Anarquía, Estado y Utopía". México: FCE,

Peña Umaña, Margarita (2005). La fragmentación de las empresas desde el Derecho Laboral: subcontratación y suministro de trabajadores, Revista ICAL No. 2 Julio-septiembre, Chile.

Urrea Giraldo, Fernando. (2007). La rápida expansión de las Cooperativas de Trabajo Asociado en Colombia. Principales tendencias y su papel en algunos sectores económicos. En publicación: Controversia, nro. 188. CINEP,

Fundacion Centro de Investigacion y Educación Popular: Colombia.

Acceso al texto completo:

http://cinep.org.co/revistas/controversia/controversia188/188_urrea.pdf

Barbagelata H.H. (1995) Derecho del Trabajo, T.I. 1, Montevideo. En: Delgue Juan Raso Derecho del Trabajo y Derecho del Empleo: de la protección del trabajo subordinado a la tutela de “los trabajos”:

<http://relabor.fder.edu.uy/RasoDerechodeltrabajoyderechodelemplo.htm>

(Consultado Junio de 2011).

Coodesco. (2011). Las Cooperativas de Trabajo Asociado en Antioquia.

Editorial informe electrónico:

<http://www.coodesco.com.co/Editorial/LasCooperativasdeTrabajoAsociadoenAntioquia/tabid/267/Default.aspx> (Consultado: junio de 2011)

Alianza Cooperativa Internacional, en su Declaración sobre Identidad y Principios Cooperativos, adoptados en Manchester en 1.995.

<http://www.ica.coop/publications> (Consultado: octubre de 2011)

Palacios, Diego y Valderrama, Enrique (2004). Distinción entre las Cooperativas de Trabajo Asociado (CTA) y las Empresas de Servicios Temporales (EST). Acceso al texto completo:

<http://www.gerencie.com/cooperativas-de-trabajo-asociado.html>